



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP - 2015 - 00120

Bogotá, D.C.,

Señor
JUAN JOSE RIVERA MANRIQUE
Calle 88 No. 89ª-30 Interior 2 Apto 501
Bogotá - Colombia
Celular: 315-2367838



MinCIT

2-2015-007711
2015-06-02 04:07:26 PM FOL:1
MEDIO:Correspondencia al ANE:
REM:DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES:JUAN JOSE RIVERA MANRIQUE

Destino: Externo
Asunto: Consulta

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	14 de mayo de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2015-386- CONSULTA
Tema	Contabilidad e Investigación Contable

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en la artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 y el numeral 3 del artículo 33 Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Como Contador Público, muy comedida y respetuosamente me permito solicitarles su amable colaboración de corregirme u orientarme sobre las siguientes consultas:

- 1. Algunas facultades de Contaduría Pública del país dentro de sus programas académicos tienen definidas unas asignaturas en materia contable que las denominan de la siguiente manera: "Contabilidad Ambiental"; "Contabilidad Agrícola", "Contabilidad de Gestión", "Contabilidad de Importaciones y Exportaciones", "Contabilidad Financiera", "Contabilidad Bancaria" y "Contabilidad Pública", entre otras. En mi humilde hermenéutica y en debates que he tenido con otros colegas e inclusive con docentes de Facultades de Contaduría Pública les he manifestado que para mi la contabilidad es una sola y que los PUC que actualmente existen incluido el Público son los que definen un enfoque en el registro contable dependiendo de la actividad o tipo de ente económico. Nuestra contabilidad está regida por principios de contabilidad establecidos en el Decreto 2649 de 1993 (Ahora con aplicación y adopción de NIIF - NIC) pero es una sola la denominación; que se le agregue al nombre otra características, no cambia para nada su esencia, y,*
- 2. ¿Es posible que exista investigación en la Contabilidad? En mi criterio no, porque yo la considero una ciencia, no como lo dicen algunos tratadistas que se trata de una disciplina y desde remotos tiempos hasta nuestros días su condición siempre ha sido la misma. Si estoy equivocado les agradecería me orientaran en que se podría investigar sobre la contabilidad en nuestro país."*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Como bien lo expone el consultante la contabilidad es una sola disciplina. Sin embargo, las particularidades que las entidades generan por el tipo de actividades que desarrollan han llevado a que la contabilidad se denomine de maneras muy variadas con el fin de poderla estudiar de forma especializada.

Con respecto a la investigación contable, consideramos que es una actividad necesaria en el proceso de evolución y desarrollo de la contabilidad. Si no fuera así, la contabilidad de hoy sería igual a la contabilidad de la época de Luca Pacioli. En este punto es conveniente diferenciar la técnica contable de la contabilidad como rama del saber. La primera corresponde a la llamada teneduría de libros y se basa en el principio de la partida doble, la cual no ha cambiado en esencia en los últimos 500 años, pero la contabilidad tiene un significado mucho más amplio y si ha estado expuesta a continuas transformaciones.

Según la real academia de la lengua la teneduría de libros es:

"El arte de llevar los libros de contabilidad".

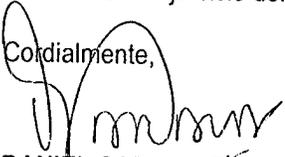
La definición de contabilidad que incluyó este Consejo en el Documento de Orientación Técnica 001 "Contabilidad bajo los nuevos marcos técnicos normativos" es la siguiente:

"La contabilidad es un sistema de control de naturaleza económica que tiene como objetivo regular el tratamiento de la información económica, financiera y social que, en desarrollo del objeto social, se genera en el entorno o al interior de la empresa o ente económico. "La contabilidad en su conjunto de elementos relacionados advierte tres grandes subsistemas, como son: el subsistema conceptual, el subsistema documental y el subsistema instrumental. Cada uno de estos a su vez está conformado por una serie de elementos con el objetivo de contribuir a que la contabilidad alcance su cometido u objetivo..."

Considerando lo anterior, la técnica de la teneduría de libros no da lugar a la investigación pero si la contabilidad, y contrario a la opinión del consultante, la investigación es un principio esencial de la ciencia, sin la cual no habría avance científico.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


DANIEL SARMIENTO PAVAS

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyecto: Jessica A. Arévalo M.

Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.

Revisó y aprobó: Gustavo Amaya/Daniel Sarmiento

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co